REGLAMENTAR COMUNICACION

ALBERTO ANCIZAR MENDOZA, S. J.

Toda la legislación de siglo y medio de ensayos democráticos, en cuanto a la imprenta se refiere, y extendida, en décadas recientes, a los otros medios de difusión —lenguaje común de las constituciones latinoamericanas—, parte de un supuesto jurídico: prensa, radio, televisión, cine, son medios de expresión del pensamiento.

Proclamaba y consagraba el artículo 4º de nuestra Carta Fundamental de Angostura, segunda Constitución de Venezuela, en 1819, que: "El derecho de expresar sus pensamientos de palabra, por escrito o de cualquier otro modo es el primero y más estimable bien del hombre en sociedad; la ley no puede prohibirlo, pero debe señarle justos términos.

Es cuestionable limitarse a seguir considerando hoy por hoy a los medios de comunicación como sólo o principalmente medios de expresión.

De hecho, el vocabulario paulatinamente ha evolucionado al referirse a ellos antes como medios de expresión, luego medios de difusión y ahora medios de comunicación social.

Al denominarlos así la nomenclatura actual se define por sí misma, puesto que, a través de la circulación de los medios impresos y de la transmisión de sonido y de imagen viva de los medios audiovisuales, la sociedad se intercomunica, se conoce, se oye, se ve y, en definitiva, se reúne.

Medios de reunión social podríamos llamarlos con toda propiedad y verdad. Se ha dicho que ellos ofrecen a la humanidad una como gigantesca mesa redonda en cuyo derredor se congregan las distintas nacionalidades para saber unos de otros, para verse y oírse intercomunicándose las informaciones de lo que cada cual hace y las opiniones de lo que cada quien piensa, a niveles de conversaciones mundiales, continentales y regionales.

Así, el derecho de libre asociación parece entrar de pronto en juego al plantearse una actualización de las leyes que amparan y reglamentan el uso de

No puede el provincialismo de un mundo atomizado en naciones islas, que la geografía separaba, servir de criterio al nuevo enfoque indispensable para un mundo definitivamente engarzado por satélites es-

El reducido círculo de nuestros conocidos y amistades se ensancha de repente al infinito. Nuestras relaciones sociales serán ahora con tres mil millones de hombres.

Tratar de impedirlo — por si alguien tuviese la tentación de maquinarlo — es imposible. Para bien o

para mal, la tecnología nos lo impone.

Quién exigirá pasaporte de entrada a las ondas y a los impulsos eléctricos? ¿Qué misántropo pretenderá legislar a solas su propia protección, cuando ya estos medios de inter-relación nos hacen vivir todos

ilmpedir la comunicación? Es un elán vital en nosotros el instinto de sociabilidad y siempre han sido un mal los divisionismos. Resulta que, sin haberlo buscado, los medios de comunicación nos han reunido. El sueño anhelado de que todos sean uno es desde ahora posible. Los bien llamados medios están a disposición de quienes los sepamos aprovechar.

No deben los gobiernos impedirlo.

Y, sin embargo, cabe recordar que cuando se reglamentan servicios no es partiendo de un derecho monárquico que tengan los gobiernos para imponer arbitrariamente su voluntad, sino por el derecho de la propia colectividad a que sus intereses sean debi-damente atendidos; lo cual implica el deber de su gobierno de estar pendiente y de dictar las medidas que exige el bien común.

Es todo un nuevo derecho internacional el que debe surgir, no en contra, sino en pro de la comunica-

ción social.

Cualquier legislación que se intente —y éticamente debe estudiarse— no podrá menos que distinguir por separado cada una de las tres funciones de los medios de comunicación: la difusión, la expresión, la inter-relación.

Y en ese orden inversamente proporcional, de menor a mayor trascendencia social, y de más detallada a más flexible reglamentación, deberá pautarse el

nuevo derecho.

La **difusión**, por ejemplo, de cuñas que anuncian productos comerciales, aconseja normas y ordenan-

La expresión, por ejemplo, de los programas en la opinión, se pluraliza y dialoga, acepta solamente unas mínimas reglas del juego.

La inter-relación social, como suprema función de los medios de comunicación, exige el respaldo de una total y confiada apertura hacia las posibilidades futuras de esa nueva dimensión desconocida.

